



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

L.M.
EXPTE. N° NF-1059-470-23.-

DECRETO N° 12585 E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023-SIE- Obra: JIN N° 5, de la localidad de Perico, dpto. El Carmen, encuadrada en el Fondo Provincial N° 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente contratación se efectúa en el marco de la Ley N° 26.206 "Ley Nacional de Educación", Ley Provincial N° 5807 "Ley Provincial de Educación", y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 353/23.

Que, mediante notas: NO-2023-43528720-APN-DGI # ME, de fecha 19 de abril de 2023 y nota: DI-2023-213-APN-DGI # ME, de fecha 7 de junio 2023 se otorgan "Apto Técnico" y "Apto Financiero" de la obra a ejecutar.

Que, mediante Disposición N° DI-2023-213-APN-DGI # ME de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 07 de junio de 2023 se dispone autorizar a la Provincia de Jujuy a incluir en el Fondo Provincial del Programa N° 46- Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Ejercicio 2023, el financiamiento de la obra identificada en el Anexo de la misma.

Que, el procedimiento licitatorio se inicia con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 328.467.274,91) el que podrá ser actualizado previo "Apto Técnico- Financiero" de la Autoridad Nacional conforme el Pliego General de Bases y Condiciones que rige la Contratación.

Que, se agregan informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.

Que, Asesoría legal de la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia, concluye que se han delineado los procedimientos técnicos y que se cumplimentaron los pasos legales pertinentes según la Reglamentación y Legislación Vigente.

Que, obra dictamen legal compartido por el Señor Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2//. CORRESPONDE A DECRETO N°

12585

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023-SIE- Obra: JIN N° 5, de la localidad de Perico, dpto. El Carmen, encuadrada en el Fondo Provincial N° 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 328.467.274,91); quedando facultado el mencionado organismo para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

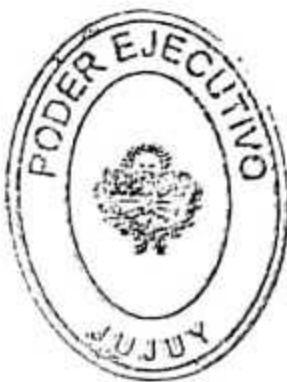
ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente Ejercicio Financiero:

Ley de Presupuesto N° 6.325/2022- Ejercicio 2023.-

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Jurisdicción | F | Ministerio de Educación. |
| U. de O. | 6 | Secretaría de Infraestructura Educativa. |
| Finalidad | 5 | Cultura y Educación. |
| Función | 5 | Cultura y Educación sin discriminar. |
| Partida 2-5-8-8-117-8 | | Construcción Nuevos Jardines de Infantes |

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y oportunamente Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión, siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

